

MAT: Autoriza contratación directa Oxígeno Medicinal a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 10 de Octubre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.333.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
  - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
  - Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
  - Pedido de Materiales N° 15.109 de fecha 10-10-2018
  - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10-10-2018.
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Pedido de Materiales N° 15.109 de fecha 10-10-2018
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10-10-2018.
- ✓ Artículo N° 10, número 7 letra G, del Reglamento de la Ley 19.886 Compras Públicas.
- ✓ La necesidad de abastecer a los Centros de Salud, Postas y Ambulancias de la Comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, La recarga de Oxígeno Medicinal para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la Comuna, a proveedor Indura S.A. Según Orden de compra N°2996-720-SE18, por ser esta Empresa quien posee la propiedad de los tubos actualmente utilizados, además de la necesidad Urgente de Proveer y Mantener un stock en las unidades de Urgencia y Ambulancias.

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de Oxígeno Medicinal según detalle a Proveedor Indura, Rut 76.150.343-K:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	Oxigeno Medicinal 9 M3 PART.	\$32.838.-	\$98.514.-
1	Oxigeno Medico 10 M3.	\$37.790.-	\$37.790.-
1	Oxigeno Medico 04 M3.	\$7.356.-	\$7.356.-
2	Oxigeno Medico 07 M3.	\$7.356.-	\$14.712.-
		NETO	\$158.372.-
		19%	\$30.091.-
		TOTAL	\$188.463.-

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.004.001.301 "Oxígeno Medicinal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

(S)

YMJ/JDC/cja  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Adquisiciones DESAM



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza